

**Contestación a solicitud de información**

**Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública**

**Fecha:** 8 de enero de 2013

**Número de solicitud:** 04/2013

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
ASP:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

*“nomina del presidente municipal de altepexi 2012”.*

Hago de su conocimiento lo siguiente:

La nómina de los Ayuntamientos, es un documento que genera y tiene el propio Municipio y no esta Auditoría Superior, por lo que su solicitud la deberá realizar al Ayuntamiento de Altepexi, por ser la autoridad competente para dar respuesta a su solicitud; ya que en términos de los artículos 2 fracción V, 61 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los Ayuntamientos, son sujetos obligados por ésta y deben tener una oficina encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de información.

No omito manifestarle, que en el artículo 11 fracción VI de la citada Ley, se establece la información pública de oficio, siendo una de éstas la remuneración mensual neta de todos los niveles jerárquicos, incluso el sistema de compensación. Dicha información debe encontrarse a disposición del público a través de medios electrónicos o disponible en la oficina encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de información.

Por último, en la siguiente liga del Portal de Transparencia de esta Institución, podrá consultar la ley de referencia:

[http://www.ofspuebla.gob.mx/nw\\_portaltrans\\_estructura.php](http://www.ofspuebla.gob.mx/nw_portaltrans_estructura.php)

Así lo acordó con fundamento en los artículos 54 y 62, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 08 de Enero de 2013.

**Firma del(la) Titular  
de la UAAI**